ACTA Nº 2

MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE ALMERIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE CORTIJO GRANDE DE ALMERIA". (CONTR 2024 47216)

En la ciudad de Almería, siendo las 09:15 horas del día 10 de abril de 2024, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Almería tiene lugar, de forma telemática, la segunda sesión de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, integrada por las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

María Elena Escámez Moreno
Secretaria Provincial

VOCALES:

Lucía Cañizares Pedrosa
Representante del Servicio Jurídico Provincial.

Emilia Escudero Valverde
Representante de la Intervención Provincial.

Angel Galán Mayo
Dpto. Legislación

Trinidad Herrera García
Dpto. Gestión

SECRETARIO:
Juan de Dios Marín Gil
Secc. Gestión Económica

Por la presidenta se declara constituida la mesa y abierto el acto.

Con fecha 2 de abril de 2024 se celebró la primera sesión de la Mesa de Contratación y, examinada la documentación presentada, se declararon admitidas definitivamente las siguientes empresas:

- FAMIM S.L.

- FERRONOL S.L.

-VIRSA MULTISERVICIOS S.L.U

Asimismo, se acordó requerir a la mercantil YOLANDA PARRA CUENCA para que llevase a cabo la subsanación de la documentación del sobre número 1, que siendo revisada por la mesa se

Es copia auténtica de documento electrónico

observa la correcta cumplimentación del requerimiento por lo que se acuerda, su admisión definitiva.

Seguidamente se procede a la lectura del informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor siendo su contenido el siguiente:

En primer lugar se propone la exclusión de la mercantil YOLANDA PARRA CUENCA al contener en en el sobre nº 1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor” datos propios del sobre nº 2 “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, en concreto dos de las mejoras previstas en el PCAP. Además, subsidiariamente se valora con 0 puntos la totalidad de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor al recogerse una única memoria donde aparecen copiadas las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas sin adaptarse a la estructura de propuesta prevista en el PCAP (no se recoge ni estudio de instalaciones, Plan de limpieza, metodología, programa de Inspección y Autocontrol ni relación de medios y equipos).

La mesa acuerda la exclusión propuesta.

A continuación se procede a la lectura de la puntuación otorgada al resto de las empresas.

	Instalaciones y Plan de limpieza	Trabajos y metodología	Plan Inspección y Autocontrol	Medios	TOTAL Puntos
FAMIM S.L.	6	7	3,5	3,5	20
FERRONOL S.L.	4	4	1,5	2,5	12
VIRSA MUL. S.L.U	4,5	3,5	2	2,5	12,5

Al no alcanzar la mercantil FERRONOL S.L. y VIRSA MULTISERVICIOS S.L.U el 60% de la puntuación (15 puntos) otorgada a estos criterios de valoración, la mesa acuerda la no continuidad de las mismas en el proceso de contratación, en aplicación de lo previsto en el Anexo I del PCAP que rige el presente expediente.

La puntuación insuficiente de la mercantil FERRONOL S.L. se basa fundamentalmente en que el estudio de las instalaciones no está actualizado al no describir la situación actual, el reportaje fotográfico está sin actualizar. La metodología de los trabajos es muy genérica, sin alusiones a las características específicas de este contrato y sus circunstancias. El programa de Inspección y autocontrol no recoge el compromiso de eficacia ni tampoco el compromiso de adscripción permanente al servicio. Finalmente, se relaciona la maquinaria, herramientas, equipos y medios auxiliares específicos adscritos a la prestación del servicio, incluyendo sus características técnicas pero sin referencias a su uso dentro de la metodología y el plan de limpieza elaborado, resultando así una relación, modelo tipo, de equipos sin relación alguna con el presente contrato.

Respecto de la mercantil VIRSA MULTISERVICIOS S.L.U., las instalaciones son descritas de forma correcta pero no detallada (tal y como se exige en el PCAP) y no enumera de forma completa los elementos de mobiliario dentro de cada una de las salas. El reportaje fotográfico no incluye todas las salas (incompleto), no incluye el estado de elementos exteriores (hall, pasillos, almacén, archivo…). En cuando a la metodología, en la frecuencia de actuación para cada

Es copia auténtica de documento electrónico

acción, mencionan dependencias que no existen en este centro (cocina, vestuarios, gimnasio, laboratorio…), tratándose de una metodología genérica, poco detallada, con errores y no específica para este tipo de contrato. Respecto del Programa de inspección y autocontrol, es genérico, tipo, no adaptado a este contrato**.** No adscribe personal técnico directamente asignado al servicio y enumera el personal de la empresa sin indicar su experiencia, tal y como se exige en el PCAP. Finalmente se relaciona la maquinaria, herramientas, equipos y medios auxiliares específicos adscritos a la prestación del servicio, incluyendo sus características técnicas pero sin referencias a su uso dentro de la metodología y las necesidades concretas del edificio donde se va a prestar el servicio.

A continuación se procede a la apertura del sobre número 2 de la mercantil FAMIM S.L. siendo el resultado del mismo el siguiente:

OFERTAS ECONÓMICAS

EMPRESA	**OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) euros**
FAMIM S.L.	39.380,99

MEJORAS

	MEJORA 1	**MEJORA 2**	**MEJORA 3**	**MEJORA 4 (Res. No peligrosos)**	**MEJORA 4 (Doc. Confidencial)**
FAMIM S.L.	Aporta	Aporta	Aporta	Aporta	Aporta

El resultado definitivo de la valoración de las ofertas presentadas atendiendo a la suma de los distintos criterios de adjudicación es el siguiente:

	SOBRE Nº 2	**SOBRE Nº 3**		**TOTAL**
	OFERTA TÉCNICA	**OFERTA ECONÓMICA**	**MEJORAS**	**PUNTOS**
FAMIM 1997 S.L.	*20*	*40*	*35*	**95**

A la vista del resultado, la mesa determina que la oferta económicamente más ventajosa, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENA Y NUEVE EUROS (39.380,99 euros) IVA excluido, corresponde a la presentada por la empresa FAMIM 1997, S.L.. (B04737474), procediendo en consecuencia, a requerirle para que, en el plazo de SIETE DÍAS hábiles y con carácter previo a la adjudicación, aporte la documentación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP que rige el presente contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, siendo las 9 horas y 45 minutos del día 10 de abril de 2024.

LA PRESIDENTA

María Elena Escámez Moreno

EL SECRETARIO

Juan de Dios Marín Gil

Es copia auténtica de documento electrónico